

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº $3\,6\,6$ -2003-ALC/MSI

San Isidro.

18 DIC. 2003

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que. don ROLANDO ACOSTA JORDANO obrero cumple 70 años de edad el 25 de Diciembre del 2003, permanente. conforme se aprecia en el Documento de Identidad que obra en su legajo personal;

Que, el artículo 37 de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que los obreros municipales son trabajadores del sector público sujetos al régimen privado en lo que corresponde a derechos y beneficios;

Que, el Artículo 21º de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral del Texto Unico Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo Nº 728, establece que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla Setenta (70) años de edad.

En uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972. Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

Artículo 1º. - CESAR, por limite de edad a don ROLANDO ACOSTA JORDANO a partir del 25 de Diciembre del 2003.

Artículo 2º. - ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos para que a través de la Unidad de Administración de Personal y Relaciones Laborales, se sirva efectuar la liquidación de los beneficios sociales correspondientes.

Artículo 3º. - Dar las gracias a don ROLANDO ACOSTA JORDANO, por los servicios prestados a la Municipalidad de San Isidro.

> **JORGE SALMON JORDAN ALCALDE**

Registrese, comuniquese y cúmplase.

DISTRIBUCION:

GM

c.c.: ALC

OAJ ORH INT